

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Once (11) de Marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01194-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA GARCÍA ÁLZATE

DEMANDADO: NACION -MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE MEDELLIN

ASUNTO: ADICIONAL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Mediante auto del Catorce (14) de enero de 2014, notificado por estados del veintidós (22) de enero siguiente (folios 21), el Despacho admitió el medio de control de la referencia. No obstante lo anterior, al momento de admitir la demanda, de manera involuntaria se omitió pronunciarse sobre la admisión de la demanda en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**; en consecuencia el auto admisorio quedará de la siguiente manera:.

*“Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011**, SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL, consagrado en el artículo 138 ibídem, instaura la señora MARIA EUGENIA GARCÍA ÁLZATE en contra de la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”*

Teniendo en cuenta lo anterior, notifíquese a **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, a través de su representante legal de conformidad con el **inciso 2º del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.**

La parte actora debe realizar las gestiones necesarias para que la diligencia de notificación personal se adelante por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, para lo cual, deberá consignar en la cuenta de este Juzgado número **41331000209-1 del Banco Agrario**, la suma de **TRECE MIL PESOS (\$13.000)**.

En los demás aspectos, remítase a lo resuelto en el auto del 14 de enero de 2014.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para qué aporte copia de la demanda y sus anexos para surtir la notificación de todas las partes.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNADA ZAMBRANO
Secretario